



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **29 AGO 2019**

**ORDENANZA N° 6762**

**VISTO**

Declarar como Árbol Histórico de la Ciudad al ejemplar de la especie ficus benghalensis, conocido como Gomero del Parque Mitre, ubicado en el Parque Mitre de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, Y:

**CONSIDERANDO**

Que, resulta necesario que se promuevan distintas acciones para proteger el frondoso árbol conocido como el "Gomero del Parque Mitre" (ficus benghalensis), y se lo declare "Árbol histórico" de la Ciudad.

Que, este imponente árbol fue plantando en un solemne Acto Cívico realizado en el año 1915 por la Sociedad Forestal Argentina en conmemoración de los Cincuenta años de la Batalla de la Batería y el Centenario de la provincialización de Corrientes. Ese hecho, sumado a las características únicas que exhibe este centenario árbol, tanto por sus dimensiones como por su esplendor y singularidad, lo hacen parte de la historia de la provincia y de la Ciudad de Corrientes.

Que, asimismo existió un gran movimiento social para su selección, traslado y ubicación definitiva en Corrientes.

Que, se estaría reconociendo el inmenso valor cultural, patrimonial e histórico de este árbol que acompaña a los correntinos desde hace más de cien años.

Que, la pieza se encuentra plantada en un lugar destacado en la historia de la Ciudad de Corrientes, se trata de un ejemplar centenario, atractivo y particular por su forma de crecimiento y se encuentra incluido en el itinerario de las visitas guiadas de la Ciudad.

Que, la Provincia de Corrientes dicto la Ley N° 4447 en la cual se establece que se consideran integrantes del Patrimonio Cultural de la Provincia los bienes de cualquier naturaleza que signifiquen o puedan significar un aporte trascendente para el desarrollo cultural de Corrientes, que se encuentren en el territorio provincial o ingresen en él, cualquiera fuese su propietario. Para declarar un bien como integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia, se tendrá en cuenta su edad, su rareza, sus cualidades intrínsecas o su valor significativo. (Artículo 2).

Que, la preservación cultural ha sido calificada como una materia que excede el interés individual de cada país, para convertirse en Interés de la Humanidad.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

29 AGO 2019

Corrientes,

..2//

ORDENANZA N° 6762

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo obra en consecuencia,

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**“Árbol Histórico al Gómero del Parque Mitre”**

**ARTÍCULO.-1°:** DECLARA como Árbol Histórico de la Ciudad al ejemplar de la especie ficus benghalensis, conocido como Gómero del Parque Mitre, ubicado en el Parque Mitre de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

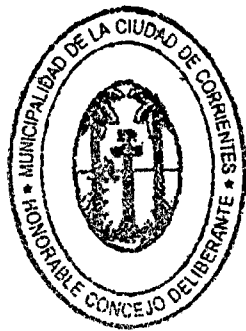
**ARTÍCULO.-2°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO.-3°:** REMÍTASE, la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO.-4°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

*[Signature]*  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municip. de la Cdad. de Ctes



*[Signature]*  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
FECHA	HORA	
RECIBIDA	04 SEP 2019	12:45
UNIDAD		



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

...3//

Corrientes, 29 AGO 2019

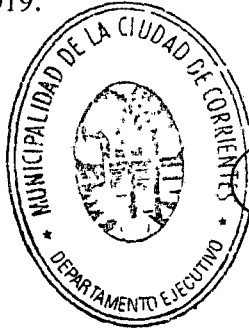
6762

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6762 SANCIONADA POR EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE EL 29-08-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2761 DEL DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-09-2019.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



*[Handwritten Signature]*  
Ma. Emilia Granda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes